

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
CASTRO DE LOS FILABRES, DE FECHA DE SIETE DE AGOSTO DE DE DOS MIL
VEINTE**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Francisco Martínez Sola

CONCEJALES
D^a Carina Ruíz Nieto
D. José Ramón Martínez Pérez

AUSENTES
D^a Ana M.^a Galindo Rodríguez
D. Emilio Martínez Nieto

SECRETARIA
Dña. Eva María Rodríguez Aparicio

En la Casa Consistorial del municipio de Castro de Filabres, siendo las 12,00 horas del día 7 de agosto de 2020, reunidos los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por la infraescrita Secretaria para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, comprobada la existencia del quorum necesario para su celebración, al objeto de tratar los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada lectura, por parte del Sr. Alcalde, del acta en borrador de la sesión anterior, y ante la pregunta de si existen reclamaciones a la misma, no habiendo expresión de ninguna, la misma quedó aprobada por mayoría absoluta.

2º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

El Ayuntamiento de Castro de Filabres promueve anualmente un plan de obras y servicios en ámbito de sus competencias previstas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, acogándose al Programa de Fomento de Empleo Agrario del Estado regulado por el R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Ante la insuficiencia de medios disponibles para gestionarlo, en el año 2014 se suscribió un convenio con la Diputación Provincial de Almería para la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al PFEA.

La entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, obliga a la adaptación de los convenios administrativos entre la Diputación Provincial y los distintos Ayuntamientos de la provincia por los que se delegue en la Administración provincial la gestión del PFEA.

Código Seguro De Verificación	6ejM1oDRbam3hGWVwCu0sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martinez Sola - Alcalde Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	01/09/2020 10:05:02
	Eva Maria Rodriguez Aparicio - Secretaria Interventora Tesorera Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	01/09/2020 10:03:59
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ejM1oDRbam3hGWVwCu0sA==		



Las modificaciones introducidas en el texto del convenio, son adaptaciones a la nueva normativa, siendo la principal modificación, la que afecta a la vigencia, duración y prórroga de los convenios, por la que se establece una duración mínima de cinco años y la posibilidad de prórroga expresa por un periodo de cuatro años.

La disposición final decimoctava de la Ley 40/2015, establece que: “la presente Ley entrará en vigor al año de su publicación en el BOE...”. Esta Ley fue publicada el día 2 de octubre de 2015, por lo que entró en vigor el día 2 de octubre de 2016.

La DA 8ª de la Ley 40/2015, que establece “...No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley”.

El convenio vigente se extinguiría el día 2 de octubre de 2020, por lo que se propone la firma de un nuevo convenio adaptado a las disposiciones de la Ley 40/2015.

El Ayuntamiento, en virtud de este nuevo convenio, seguirá aprobando los proyectos de obras previamente elaborados por los servicios técnicos de Diputación, ésta los asumirá, gestionará su ejecución, solicitará la subvención del Estado para la financiación de los gastos de personal, y suscribirá el convenio con la Junta de Andalucía para la financiación de los materiales. Los materiales serán contratados por el Ayuntamiento, que deberá colaborar con la Diputación en la justificación y ejecución de todos los gastos en los términos que se detallan en el convenio. Y finalmente, una vez ejecutada la obra, esta se entregará al Ayuntamiento para su puesta a disposición del uso o servicio público.

El artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece que para el ejercicio de sus competencias los municipios podrán delegar el ejercicio de competencias, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

El artículo 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos de transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas.

Visto el informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, así como el convenio de delegación a suscribir con la Diputación Provincial de Almería.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por 3 votos a favor del total de 5 miembros, cumpliéndose el requisito de mayoría legal exigida por el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Código Seguro De Verificación	6ejM1oDRbam3hGWVwCu0sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martinez Sola - Alcalde Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	01/09/2020 10:05:02
	Eva Maria Rodriguez Aparicio - Secretaria Interventora Tesorera Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	01/09/2020 10:03:59
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ejM1oDRbam3hGWVwCu0sA==		



ACUERDA:

1º.- Aprobar la resolución por mutuo acuerdo del convenio actual suscrito en el año 2014, que continuará vigente hasta la fecha de firma del nuevo convenio.

2º.- Delegar en la Diputación Provincial de Almería la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario, así como el ejercicio de cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de las mismas.

3ª.- Aprobar el nuevo convenio entre la Diputación y este Ayuntamiento para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde, la competencia para la aprobación de las obras y servicios a ejecutar con cargo al PFEA.

URG.1º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ACELERA 2020 EN CASTRO DE FILABRES.

Se incluye este punto en el orden del día por carácter de urgencia, a propuesta del propio Alcalde, dada la premura de dar trámite al expediente en cuestión por parte de la Diputación Provincial de Almería.

Solicitada ratificación al Pleno, conforme al artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la misma es concedida con el voto de la mayoría exigida en el artículo 83 del mismo Reglamento.

Así pues, se procede a tratar el punto incluido en el orden del día, con el siguiente contenido:

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 33, incluida en el Plan Almería para el año 2020- Programa Acelera, denominada “**PROGRAMA ACELERA 2020 EN CASTRO DE FILABRES**” de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, el Pleno municipal, por mayoría absoluta de sus miembros acuerda:

Aprobar el proyecto de la obra denominada “**PROGRAMA ACELERA 2020 EN CASTRO DE FILABRES**” núm. 33 del Plan Almería para el año 2020- Programa Acelera del año 2020. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Presidente, toman la palabra los Sres/Sras Concejales, en el siguiente orden:

Código Seguro De Verificación	6e jM1oDRbam3hGWVwCu0sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martinez Sola - Alcalde Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	01/09/2020 10:05:02
	Eva Maria Rodriguez Aparicio - Secretaria Interventora Tesorera Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	01/09/2020 10:03:59
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6e jM1oDRbam3hGWVwCu0sA==		



- Primera.- D, José Ramón Martínez Pérez. Referente al problema del agua por abusos y derroche, propone la publicación de un Bando llamando a la responsabilidad de los vecinos.
Responde el Sr. Alcalde, que bien, pero que nadie le hará caso.
El Sr. Concejales insiste en que hay que hacer controles para su uso, al menos de los espacios y servicios públicos, por ejemplo en las fuentes públicas para evitar el acopio de agua potable.
Asiente el Sr. Alcalde que se publicará el Bando de Alcaldía correspondiente.
- Segunda.- D, José Ramón Martínez Pérez pregunta sobre la posibilidad de poner un audio en megafonía elaborado y mandado por el grupo PSOE aconsejando y recordando medidas contra el COVID19.
El Sr. Alcalde opina que es una manipulación política en la que no quiere entrar y revierte el encargo a los propios Concejales para que actúen como estimen conveniente.
- Tercera.- D^a Carina Ruíz Nieto expone que la Asociación de Mujeres del municipio le ha solicitado para que lo traslade al Ayuntamiento, si es posible la instalación en el local donde celebran sus reuniones, de un aparato de aire acondicionado a cargo del propio Ayuntamiento.
El Sr. Alcalde responde que no es posible. Todas las Asociaciones del municipio tienen cedido un local propiedad de este Ayuntamiento de forma que cualquier mejora corresponde a la Asociación beneficiaria, ya que para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de sus actividades reciben sus respectivas ayudas o subvenciones.
Si bien se le encarga a la Concejales que transmita a la Asociación de Mujeres que, no obstante lo anterior, cualquier actuación en el inmueble cedido requiere la autorización previa del Ayuntamiento.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión y da por terminado el acto siendo las 12:38 horas, y con ella la presente acta de todo lo cual, como Secretaria certifico, con el V^oB^o del Sr. Alcalde-Presidente, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,
D. Francisco Martínez Sola

La Secretaria-Interventora
D^a Eva M^a Rodríguez Aparicio

Código Seguro De Verificación	6ejM1oDRbam3hGWVwCu0sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martinez Sola - Alcalde Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	01/09/2020 10:05:02
	Eva Maria Rodriguez Aparicio - Secretaria Interventora Tesorera Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	01/09/2020 10:03:59
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ejM1oDRbam3hGWVwCu0sA==		

